



RESOLUCION N° **0619**
NEUQUEN **20 OCT 2016**

VISTO:

La Solicitud N° 48581 serie D, originada por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación de la Orden de Compra para la adquisición de 1.938 metros cúbicos de hormigón elaborado, a ser utilizada en distintas obras;

Que a través de la Nota s/n° de fecha 01 de Julio de 2016, el titular de la firma STEKLI SARITA SENOBIA presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2016 – Orden de Compra N° 424/2016;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que dada la urgencia de contar con el hormigón elaborado solicitado a fin de no paralizar las obras de pavimentación que se encuentran en ejecución y no siendo suficiente la cantidad de metros cúbicos que fuera tramitada mediante la solicitud 47626/D que diera origen a la Licitación Pública N° 6/2016, corresponde encuadrar la contratación en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838 y en los artículos 72 puntos b) y e) y 73 inciso 3 del Decreto 425/2014;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 424/2016 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en el marco de la Licitación Pública N° 6/2016, para la adquisición de 1.938 metros cúbicos de hormigón elaborado H-25, por un importe total de \$ 3.048.474,00 (Pesos Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro), de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerando.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto - que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información - Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

